

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

BOP-A-2026-1415

Título: Extracto del Acuerdo nº 509/26 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 20 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de Acción Humanitaria para 2026.

**BDNS (Identif.) 902616**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902616>

**Primero.- Beneficiarias**

Organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Córdoba antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria, y que cumplan el resto de requisitos detallados en la estipulación 2ª de las bases reguladoras.

**Segundo.- Objeto**

Son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

- a) La asistencia a las poblaciones empobrecidas afectadas por crisis prolongadas como consecuencia de conflictos, guerras, catástrofes naturales o pandemias así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.
- b) La ayuda de emergencia que permita la provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia inmediata (rescate y salvamento, agua y saneamiento, alimentos, abrigo-cobijo, mantas-, medicamentos, material sanitario y de protección e higiene personal y atención sanitaria).
- c) La rehabilitación social o reconstrucción destinadas a prevenir cualquier agravamiento de los efectos de la crisis padecida y alcanzar un grado mínimo de autosuficiencia de la población afectada.
- d) Hacer frente a las consecuencias sanitarias o de cualquier otra índole que estas pandemias genera en la población refugiada, desplazada y repatriada.
- e) Apoyar las acciones civiles de protección de las víctimas de conflictos o circunstancias excepcionales y de defensa de los Derechos humanos.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0299 CCB7 F783 C00C 7220 **Fecha Firma:** 05-05-2026 07:57:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(02)99CCB7F783C00C7220

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

f) Apoyar a grupos y personas referentes de la comunidad que se encuentren al margen de las confrontaciones y que puedan contribuir a procesos de mediación, resolución de conflictos y cultura de paz.

### Tercero.- Bases Regulatoras

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba

(URL:[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf))

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá realizar también:

“BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES 2025. ACCIÓN HUMANITARIA”

(URL: <https://www.cordoba.es/sede/tramites/cooperacion>)

### Cuarto.- Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos, a través de esta convocatoria, es de 145.040,00 €, con el siguiente desglose: con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2314 48002 0 por importe de 105.040,00 €; con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2314 78001 0 por importe de 40.000,00 €.

La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar los 20.000,00 €.

### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### Sexto.- Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud se presentará únicamente por vía telemática conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y deberá ir acompañada de la documentación administrativa y técnica indicada en las bases. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, no siendo objeto de subsanación, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados.

Córdoba, 29 de abril de 2026.– La Delegada de Cooperación y Solidaridad, Narcisa Ruiz Rodríguez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0299 CCB7 F783 C00C 7220 Fecha Firma: 05-05-2026 07:57:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(02)99CCB7F783C00C7220